

MODIFICACIÓN NUMERO DOS (2) POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO POR ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”

Nosotros: **CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Doctor en Cirugía y Medicina, Cirujano Plástico, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 1401-1975-00025 y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)**, institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 906-2022 de Sesión ordinaria de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en adelante me denominaré **“LA EMPRESA”** y en representación de las empresas que conforman el **CONSORCIO INTERTUG HONDURAS**, siendo el representante de **INTERNATIONAL TUG S.A.S, Honduras o SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S;** en Honduras el señor **JOAO PAULO BARBOSA MARINS**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de nacionalidad brasileña, pasaporte No.YC629992, con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Colombia en tránsito por esta ciudad, su nombramiento consta bajo el Acta No.69 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad International Tug S.A.S., celebrada en fecha 28 de abril del año 2021, constando en Instrumento Público No.1199, de fecha 29 de junio del año 2021, para su protocolización autorizada por la Notaria Cuarta de Cartagena, instrumento inscrito bajo Matricula 100917 del Registro Mercantil Centro Asociado IP, de San Pedro Sula; sociedad existente conforme a las leyes de Republica de Colombia, donde está ubicada su casa matriz, que mediante el acta No.66 de fecha 29 de enero del 2021 en reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG, S.A.S.** se hizo una reforma estatutaria por aumento de capital autorizado, capitalización emisión de acciones y colocación de acciones, expedición de títulos de acciones y en la Resolución No.2, los accionistas Clear Ocean Investments S.A. y Bellomare Bentures Inc., renuncian a cualquier derecho de preferencia en la emisión de acciones a favor de SAAM S.A. y en el artículo cuarto de la Resolución No.2 de dicha Acta el Apoderado de Clear Ocean Investments S.A. manifestó su intención de vender 62,639,966 de las acciones ordinarias de las que es propietario en la sociedad a favor de SAAM, quedando la empresa SAAM, S.A. con el 70% de las acciones; mediante acta No.70 de fecha 28 de abril 2021 en Asamblea General de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG. S.A.S.** se llevo a cabo en el punto No.7 la Reforma estatutaria en el cual el presidente de la reunión propuso a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **INTERTUG S.A.S** reformar los artículos 1, 2, 27, 34, 37, 39, 40 y 49 de los Estatutos de la Sociedad de la siguiente manera: “Artículo uno la Sociedad se denominara **“SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.”** (en adelante “la sociedad”) y es una sociedad de acciones simplificadas de carácter comercial; dicha sociedad está autorizada para ejercer el Comercio en Honduras bajo resolución No.008-2008, emitida por la entonces Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en fecha 18 de febrero de 2018, inscrita bajo el No.28 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con domicilio legal en San Pedro Sula, y representando



J.
rel

a la empresa **TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.)**, empresa constituida conforme a la legislación de la Republica de Colombia, comparece el señor **ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, pasaporte No.AV072191, con domicilio en la Republica de Colombia, según consta en acta No.43 de fecha 14 de mayo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, Colombia el 31 de mayo de 2013, bajo el número 94,594 del LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL DE CARTAGENA, documentos de constitución y de representación presentados debidamente autenticados y apostillados, que fueron presentados en la Oferta de la Contratación de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, en adelante denominados "**El Proveedor**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No.2, por la Ampliación de la Vigencia y monto del **CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"** el cual se regirá bajo la cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ANALISIS HISTÓRICO.-** En fecha 26 de enero de 2021, la empresa Nacional Portuaria, firma contrato No.04/2021 con el Consorcio INTERTUG HONDURAS, que forman las empresas INTERNATIONAL TUG S.A.S. y TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.), para el Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo, por un valor de **Lps.29,548,301.25**, con una duración de **365 días calendario**, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; En fecha 28 de enero de 2022, se firmo la Modificación No.1 por Orden de Cambio a más del contrato 04/2021, aumentando 36 maniobras que es igual a **L.2,914,353.00** equivalente a **9.86%** del valor del contrato.- Mediante Memorando UOP-019-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, el Director Unidad de Operaciones Portuarias, presenta a la Gerencia General un informe para la Modificación No.2 por ampliación de la Vigencia y del Monto del contrato 04/2021, a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con un vencimiento al 30 de abril de 2022, ampliando la vigencia del plazo del contrato 54 días calendario mas, a L.80,954.25 con el 15% de impuesto incluido, lo que aumentaría el monto del contrato en **L.4,371,529.50**, equivalente a **14.79%** del valor total del contrato.- **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No.2, POR ORDEN DE CAMBIO A MAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO:** Mediante Memorando UOP-019-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, el Director Unidad de Operaciones Portuarias a.i.,, presenta a la Gerencia General un informe para la Modificación No.2 por ampliación de la Vigencia y Monto del contrato 04/2021, a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con un vencimiento al 30 de abril de 2022, en vista que el proceso de licitación LPI-ENP-02/2021 para la contratación del servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en el Puerto de Sa Lorenzo, se encuentra en proceso de evaluación para su respectiva adjudicación, la cual no estará lista en la fecha prevista según lo indicado por el Departamento de Licitaciones considerando que el Estado de Honduras es miembro signatario de la Organización Marítima Internacional (OMI) y que presta este servicio especializado en forma segura y efectiva, por lo que el incumplimiento de esta norma expone a la Empresa Nacional Portuaria a penalizaciones que comprometen la continuidad de sus operaciones, imagen y reputación como puerto eficiente y de acuerdo al tiempo de vigencia del actual contrato quedaríamos sin servicio a partir del 08 de marzo de 2022, en base a estas consideraciones se realiza la presente solicitud.- En dicho informe en su página No.2 y en el acápite **Petición** de dicho informe, se manifiesta lo siguiente: Petición: Por lo antes expuesto y en virtud que la primera modificación no cubre el tiempo de la adjudicación del nuevo contrato, solicita se autorice una Segunda Modificación por el **14.79%** del valor total del



2

J.
/

contrato No.04/2021, equivalente a Lps.4,371,529.50 en **tiempo 54 días** para poder prestar los servicios de remolcaje, a partir del martes **08 de marzo hasta el sábado 30 de abril del año en curso** y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; o en su defecto se busque otra alternativa a fin de contar siempre con este servicio sin atrasos, tomando en consideración la necesidad de que la ENP disponga con remolcadores que puedan prestar el servicio de remolcaje, atraque y desatraque en forma eficiente y competitiva, evitando así reclamos de los usuarios y pérdidas económicas para la ENP

COSTOS ESTIMADOS

Monto Contractual			
Descripción	No. de días	Valor por cada día	Valor Total
Servicio de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	365	70,395.00	25,694,175.00
Impuesto sobre venta 15%			3,854,126.25
Valor Total			29,548,301.25
Valor Primera ampliación al Contrato			
Descripción	No. de Maniobras	Valor por cada día.	Valor Total
Servicio de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	36	70,395.00	2,534,220.00
Impuesto sobre venta 15%			380,133.00
Valor Total			2,914,353.00
Valor Segunda Ampliación del Contrato			
Descripción	No. de días	Valor por cada día.	Valor Total
Servicio de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	54	70,395.00	3,801,330.00
Impuesto sobre Venta 15%			570,199.50
Valor Total			4,371,529.50
Nuevo Monto del Contrato: Contractual mas las ampliaciones			
Descripción	No. de días	Valor por cada día.	Valor Total



Y.
[Signature]

Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo	455	70,395.00	32,029,725.00
Impuesto Sobre Venta			4,804,458.75
Valor Total			36,834,183.75

El valor del contrato sufre un aumento de **Lps.4,371,529.50**, generando una **Modificación al contrato de un equivalente del 14.79% del monto total del contrato**, que sumando la Modificación No.1 por Orden de Cambio por el valor de **L. 2,914,353.00** y el monto original del contrato que es la cantidad de **Lps.29,548,301.25**, queda como nuevo valor total del contrato, la cantidad de **Lps.36,834,183.75**; esto se debe, a que, se aumenta el plazo del contrato en **54 días mas**, y siendo que el valor por cada día es de **L.80,954.25** incluido el Impuesto sobre venta.

Desglosándose de la siguiente manera:

Esta cantidad resultante se suma a:

Valor del Contrato por 365 días:	L. 29,548,301.25
Modificación No.1 por 36 días	L. 2,914,353.00
Modificación No.2 por 54 días	L. 4,371,529.50
TOTAL 455 días	L. 36,834,183.75

TERCERA: MODIFICACIÓN: Por lo anterior, se modifica el **POR CUANTO**, la Cláusula **SEGUNDA**, y la cláusula **CUARTA** del contrato 04-2021 debiendo quedar de la siguiente forma: "**POR CUANTO:** "El Comprador" a llamado a Licitación, respecto a ciertos bienes y servicios Conexos según Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, referente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO**" y ha aceptado una oferta de "El Proveedor" para el suministro de dichos Bienes y Servicios en el Puerto de San Lorenzo, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100S (L.36,834,183.75)**; en adelante denominado "Precio del Contrato".- "**SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato.- (c) Las Condiciones Generales del Contrato; ... (e) La Oferta del proveedor los Precios originales, partidas y alternativas adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:


1	2	3	4	5	6	7	8
No	Descripción del Servicio	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Valor por día	Precio Total por cada artículo	Impuesto sobre venta	Precio Total con impuesto
No. 1	Servicio de Remolcaje de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo	15 días calendarios a partir de la firma del contrato	455	70,395.00	32,029,725.00	4,804,458.75	36,834,183.75
Precio Total							36,834,183.75

(f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por El Comprador, según la Resolución del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria No.02/2021 celebrada por




[Handwritten signature]

medios electrónicos el 11 de enero de 2021, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02/2020 al CONSORCIO INTERTUG HONDURAS.- g).....- **CUARTO**: La vigencia de este contrato es de 455 días calendario contados a partir de la orden de inicio.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**: Ambas partes aceptamos la presente modificación suscrita, que deberá entenderse agregada al contrato original 04/2021, sometiéndonos al cumplimiento de esta, la que antecede y de aquel contenido que continua prevaleciendo del contrato original suscrito el 26 de enero de 2021, y demás documentación que forma parte integral del contrato. En fe de lo cual se suscribe la presente Modificación, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
Empresa Nacional Portuaria
"El Comprador"




JOAO PAULO BARBOSA MARINS
International Tug S.A.S. Honduras
SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S
El Proveedor


ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA
Técnicos Marinos Asociados S.A.S.
El Proveedor